



Superintendencia
de Bancos de Panamá

8 de julio de 2015
Circular No. SBP-DPC-0106-2015

Señor(a)
Gerente General
Ciudad

Ref.: Estructura de Transferencias.

Señor (a) Gerente:

Nos permitimos comunicarle que en sesiones de trabajo de esta Superintendencia, se ha puesto de manifiesto la necesidad y conveniencia de contar con información referente a las transferencias que realicen los bancos. En este sentido, esta Superintendencia ha estimado conveniente crear la Estructura de Transferencias (TR01), así como también incorporar algunas tablas SB asociadas a esta nueva estructura.

Luego de las consultas realizadas, hemos establecido que en esta nueva estructura se deben reportar todas las transferencias internacionales realizadas por el banco, agrupadas de acuerdo al motivo de la transferencia, diferenciando las transferencias enviadas/recibidas por clientes de las realizadas por el giro de negocio del banco. En el caso de bancos que no realicen transferencias internacionales directamente, y en su defecto utilicen un banco corresponsal local, el banco debe reportar estas transferencias locales a dicho banco intermediario bajo el código 591 en la tabla SB03.

Adicionalmente, les recordamos que el canal establecido para atender las consultas sigue siendo a través del correo: soporte@superbancos.gob.pa.

Agradecemos al señor(a) gerente impartir las instrucciones pertinentes para el envío de esta información, dentro del plazo límite establecido para tal fin. Esta información debe ser reportada de forma mensual, los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente al reportado. Este requerimiento inicia a partir del mes de febrero 2016, con la información referente a octubre 2015.

Fundamento Legal: Ley 23-2015 y Acuerdo 2-2005

Atentamente,

Ricardo G. Fernández D.
Superintendente

IA/mddec.

Adj.: tablas SB asociadas.

“Velando por la solidez del Centro Bancario Internacional”